

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 20 JUN 2010

VISTO:

La Resolución N° 107/99 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprobó el Reglamento de características, tratamiento y uso de los Símbolos Patrios Nacionales y Provinciales en las instituciones escolares dependientes de este Ministerio;

Que en el marco de la normativa vigente en nuestro País sobre el Ceremonial de la Bandera corresponde modificar la norma legal mencionada en lo que respecta al Movimiento de la Bandera y Actitud del Público;

Que la vigencia de las normas hace necesario adecuar a las mismas el tratamiento y uso de la Bandera que nos representa, cuando se desarrollen actos y otras actividades escolares en los establecimiento educativos provinciales;

Que los Símbolos Nacionales y Provinciales son la exteriorización representativa de todo lo que constituye, caracteriza y define a las provincias que la conforman;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

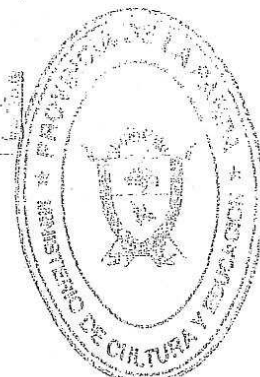
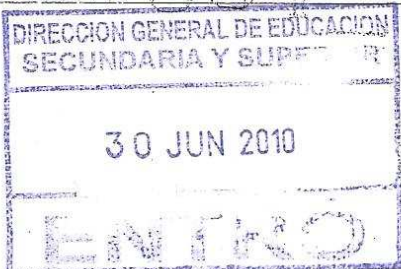
Artículo 1º.- Modifíquese el Anexo I de la Resolución N° 107/99, en el apartado IV - BANDERA-, Subtítulo Tratamiento y Uso, inciso c) BANDERA DE CEREMONIAS: MOVIMIENTO DE LA BANDERA Y ACTITUD DEL PÚBLICO, inciso 1)- Actos Escolares en el local de la Escuela - **Salida de la Bandera:** inciso a), el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Sin desfile de alumnos: abanderado y escoltas se dirigirán a la dirección donde serán aguardados por un docente quien procederá a guardar la bandera en un cofre o vitrina. **El público permanecerá de pie y aplaudirá**".-

Artículo 2º.- Determinase que lo resuelto en el artículo 1º deberá aplicarse en todos los establecimientos educativos dependientes de este Ministerio.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, y pase a todas las Unidades de Organización de este Ministerio y sus dependencias y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

RESOLUCION N° 831 /10-

/acw



NÉSTOR ASELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION